

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 05 de 11 de 2012

Visto: el Informe N° 0153-2012-OGPP-OPE/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 214-2012-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, que contiene el informe técnico sustentatorio de la necesidad de conformar el Equipo Facilitador para la Formulación, Seguimiento, Evaluación, Reprogramación y Reformulación del Plan Operativo Anual y Elaboración del Cuadro Anual de Necesidades del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas en dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica;

Que, de acuerdo a lo dispuesto los literales b), d) y e) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conducir la mejora continua de los procesos de planeamiento e inversión en salud, organización y presupuesto en el INEN, proponer y difundir la normatividad, metodología y técnica de los sistemas y procesos de planeamiento, presupuesto, inversión en salud y organización en el ámbito institucional y formular, difundir y actualizar los documentos de gestión, de planeamiento, presupuesto, inversión pública, organización y cooperación externa en cumplimiento a las normas vigentes y; asimismo, por intermedio de la Oficina de Planeamiento Estratégico formula, difunde, actualiza, hace seguimiento y evalúa el Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto del Pliego INEN según las normas vigentes;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que los requerimiento de bienes y servicios u obras deben estar en función de sus metas presupuestarias establecidas, las cuales serán incluidos en el Cuadro Anual de Necesidades, que será remitido al encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones;



Que, en este contexto, en el marco de sus competencias, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, con el objeto de garantizar que los procesos antes indicados se realicen en forma paralela y participativa, ha previsto la necesidad de conformar un Equipo Facilitador para la Formulación, Seguimiento, Evaluación, Reprogramación y Reformulación del Plan Operativo Anual y Elaboración del Cuadro Anual de Necesidades del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que viabilice el desarrollo y estandarización de los procesos en mención, con la atención de los requerimientos de información y otros que se presenten durante su ejecución;

Con el Visto Bueno de la Secretaria General, de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN, y;

De conformidad con la Ley N° 28748 Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el **Equipo Facilitador para la Formulación, Seguimiento, Evaluación, Reprogramación y Reformulación del Plan Operativo Anual y Elaboración del Cuadro Anual de Necesidades del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**, el cual estará integrado por:

- El equipo técnico de Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, que conducirá el proceso.
- Un representante del Área de Programación de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.
- Un representante de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración.
El Coordinador del SIGA-MEF de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración.
- Dos representantes del Departamento de Epidemiología y Estadística de la Dirección de Control de Cáncer.
- Un representante de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, realice las acciones necesarias para que el Equipo Facilitador cumpla con las tareas encomendadas.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre Rojas
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

